



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 978 /12

Sucre, 06 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-392, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 01537/12 de 24 de noviembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0332/2012**, para la **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS MONITORES MULTIPARAMETRICOS"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 085/2012 de 17 de Octubre de 2012, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria del proceso de contratación con Código Interno 295/12, tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0332/2012** para la **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS MONITORES MULTIPARAMETRICOS"**, por recomendación del Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión se verificó que: **Las Propuestas no han cumplido con lo especificado en el DBC** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 085/12, documento que se encuentra a fs. 060.

Que, la Directora Municipal de Salud a.i. con el visto bueno de la Oficial Mayor de Desarrollo Social, mediante nota CIEAS Cite Nº: 313/2012 de 12 de septiembre de 2012, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA de Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, autorizar el inicio del Proceso de Contratación del proyecto **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS MONITORES MULTIPARAMETRICOS"**, con un Precio Referencial de Bs. **80.000,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, CALIDAD, PROPUESTA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 020/2012 de 04 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS MONITORES MULTIPARAMETRICOS"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 04 de octubre de 2012 en SICOES con Número de Confirmación 911376, Código Interno 295/12, **CUCE: 12-1101-00-339260-1-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. **80.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB.SS. Nº 55/12 de 10 de octubre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Omar Villca (de la Oficina de Contrataciones) como Administrativo, Sor Teresa Huarte (Administradora del Hospital San Pedro Claver) como Solicitante y la Dra. Mercedes Baldiviezo (Técnico de Salud), como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES, interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 05 de noviembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS MONITORES MULTIPARAMETRICOS"**, al proponente **MEDI-MARK**, legalmente representada por el Sr. Carlos Leopoldo Antezana, con un costo de Bs. **50.000,00** (BOLIVIANOS CINCUENTA MIL 00/100), con un plazo de entrega de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 0142/2012 de 08 de noviembre de 2012, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación de 5 de noviembre de 2012 y

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ADJUDICA el Proceso de contratación para la: "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS MONITORES MULTIPARAMETRICOS", al proponente MEDI-MARK, legalmente representada por el Sr. Carlos Leopoldo Antezana, con un costo de Bs. 50.000,00 (BOLIVIANOS CINCUENTA MIL 00/100), con un plazo de entrega de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS MONITORES MULTIPARAMETRICOS", se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 21 de agosto de 2012, con Prev. N° 13112, Categoría Programática 20 0000 025 "Adquisición Equipamiento Hospital San Pedro Claver", Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio" con un total autorizado de Bs. 80.000,00 (OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 2 (Salud), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH para el: "Financiamiento para Infraestructura de Salud, EQUIPAMIENTO, Materiales, Insumos, Medicamentos, Servicios Básicos y Comunicaciones y Gastos necesarios para su funcionamiento".

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 332/2012 de 22 de noviembre de 2012, para el proceso de "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS MONITORES MULTIPARAMETRICOS", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 067 a fs. 104
Certificación Presupuestaria a fs. 010
Especificaciones Técnicas de fs. 003 a fs. 008
Número de Identificación Tributaria a fs. 402
Registro de Comercio de Bolivia de fs. 404 a fs. 405
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 406
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 407
Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo a fs. 401
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 408
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 409

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 065
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 066
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 104
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 105
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 106
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 377
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 379 a fs. 384
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 391 a fs. 392
Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 395 a fs. 396
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 375
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 107 a fs. 373

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 332/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rodríguez Gómez y Lic. Ana María Sanabria Aillón, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social y por otra parte la empresa unipersonal **MEDI-MARK**, representada por su propietario Sr. Carlos Leopoldo Antezana para la: **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS MONITORES MULTIPARAMETRICOS"**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 50.000,00 (BOLIVIANOS CINCUENTA MIL 00/100)** y con un plazo de entrega de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MONITORES MULTIPARAMETRICOS Marca: Mindray Modelo: MEC 1000 - 2012	2	25.000.-	50.000.-
TOTAL				50.000.-

Art.2° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición del equipo solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3° La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Administradora del Hospital San Pedro Claver, la Directora Municipal de Salud a.i., y de la Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.4° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los **MONITORES MULTIPARAMETRICOS** adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Equipos, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art.6° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes tome las provisiones necesarias para mantener la vigencia de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de Maquinaria y/o equipo por el tiempo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.7° Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 332/2012 **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE DOS MONITORES MULTIPARAMETRICOS"**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.8° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451981 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926